

Referencia:	<b>2021/00000274B</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de naturaleza especial</b>
Interesado:	Lote nº6: Lancha rápida deportiva
Representante:	
<b>MEDIO AMBIENTE (CPEREZ)</b>	

### **INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN**

En cumplimiento de lo solicitado por la Mesa de contratación en el expediente del contrato de explotación de los puestos de temporada de playa para las temporadas 2021 a 2024, y atendiendo al encargo nº22994 de fecha 3 de mayo de 2021, para lote nº6 (Lancha rápida deportiva), el técnico que suscribe emite el siguiente informe de valoración:

**Primero.**-Forma de valoración de los criterios subjetivos según el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)

La cláusula 13 del PCAP que ha de regir el el contrato para la explotación de los puestos de temporada de playa en las temporadas 2021 a 2024, establece que, para la valoración de las proposiciones presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes Criterios subjetivos, por orden decreciente de importancia y con la siguiente ponderación:

- Recursos humanos utilizados en el servicio. Máximo 5 puntos.
- Recursos materiales utilizados en el servicio. Máximo 5 puntos
- Protocolos de actuación ante situaciones extraordinarias y/o accidentes. Máximo 5 puntos.
- Otras actuaciones ambientalmente sostenibles. Máximo 5 puntos.

**Segundo.**- Se reciben las propuestas de las siguientes licitadores:

- *Maria Cabrera García*

**Tercero.**- Criterios de valoración .

Se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades a cubrir con el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su correcta ejecución, la metodología y la coherencia ejecutiva de la actividad a realizar, y las calidades de los materiales; todo ello en cada uno de los apartados de valoración que debe contener la Memoria técnica .

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados atribuyéndoles la calificación de:

- *Muy buena: cuando se realice un estudio detallado de cada uno de los planes del servicio del contrato y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.*
- *Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el servicio a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.*
- *Regular: cuando se limite a un somero estudio de los aspecto en cuestión del contrato y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.*

- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

- Muy mala: cuando no se mejore ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada apartado a la oferta que reciba la calificación de "muy buena", de ¾ de la máxima la considerada como "buena", de ½ a la calificada como "regular", de ¼ a la calificada como "mala" y de 0 puntos a la calificada como "muy mala".

#### **Cuarto.** Valoración de la propuesta presentada por los licitadores

La referido clausula 13 del PCAP que rigen el contrato establece, como se ha indicado, que le criterio subjetivo "memoria técnica de explotación" se valorará, por orden decreciente de importancia, puntuando con un máximo de 20 puntos.

El contenido mínimo de la memoria es el siguiente:

#### **1) Memoria técnica de la actividad**

	<b>LICITADORES</b>
<b>Memoria descriptiva</b>	María Cabrera García
Recursos humanos utilizados en el servicio	Mala. Únicamente se indica el número de patrones de embarcación. No se aporta CV para poder acreditar formación y experiencia.
Recursos materiales utilizados en el servicio.	Mala Únicamente se indica que se pondrán a disposición del servicio 2 embarcaciones: una semirígida del año 2016 y otra rígida (no se indica antigüedad). Ambas con 115 CV de potencia. No se aporta ficha técnica ni detalles gráficos y/o fotografías que permitan realizar valoración técnica más detallada. Tampoco se aporta ningún tipo de información descriptiva de los artefactos flotantes acoplados a la embarcación. Únicamente se indica que serán de PVC y neopreno de uso profesional. No se indican homologaciones.  En lo referido a los chalecos salvavidas se indica que serán del tipo 100N pero no se indica ni la cantidad. Tampoco se realiza ninguna descripción técnica de como será el canal de balizado requerido, únicamente se indica que tendrá un longitud de 200m y será de uso profesional.
Protocolos de actuación ante situaciones extraordinarias y/o accidentes	Muy Mala . No se establece ningún protocolo de actuación ante accidente, únicamente se indica que se dispondrá de un walkie talkie para contactar con el servicio de socorrismo y que se dispondrá de un botiquín.
Otras actuaciones ambientalmente sostenibles	Muy Mala . No se presenta ningún tipo de actuación sostenible, más allá de la separación de las distintas fracciones de residuos y limpiar la zona de trabajo al finalizar la jornada laboral

A la vista del contenido de las propuesta recibida se propone la siguiente puntuación:

- María Cabrera García

**2,5 puntos**

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

Peñíscola, 10 de mayo de 2021  
El Tècnic de Medi Ambient

Carlos Pérez Segura